



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0426-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 23/08/2018

PALABRAS CLAVE: queja intrapartidista, acceso a la justicia

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

Se resuelve estimar fundado el planteamiento relativo a la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de resolver la queja contra órgano QO/NAL/214/2018 interpuesta por el actor, por lo que se ordena a dicho órgano que dicte la resolución que corresponda en un plazo de diez días. Si el actor interpuso el recurso de queja contra órgano el veintitrés de marzo, ante la propia Comisión Nacional Jurisdiccional entonces, se estima que ésta ha excedido del tiempo razonablemente necesario para su resolución. En efecto, la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional vulnera el derecho del actor de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución General de la República.